



**PARTIDO  
ACCIÓN  
NACIONAL**

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL  
DE NUEVO LEÓN

**CÉDULA DE AVISOS**

Siendo las 12:00-veinte horas del día 08-ocho de septiembre del año 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, **SE FIJA A LA VISTA DE LOS INTERESADOS**, en los **estrados físicos** del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Escobedo número 650 norte, Zona Centro de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como en los **estrados electrónicos** <http://www.pannl.mx/>, el acuerdo de la **Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León** mediante el cual se autoriza al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, para que a través de su Presidente, explore la posibilidad de en concordancia con los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, explore la conveniencia de coaligarse o no con uno o varios partidos con registro nacional o estatal para el proceso electoral 2020-2021; lo anterior se publica para los efectos conducentes.

Obed Alejandro Meza Hernández, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León. CONSTE.-----

**OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL**




# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

**ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN NUEVO LEÓN, PARA QUE A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE, INICIE CON LOS TRABAJOS DE EXPLORACIÓN A FIN DE ANALIZAR FACTIBILIDAD DE COALICIONES CON OTROS PARTIDOS POLÍTICOS DE ESTA ENTIDAD, BASADO EN EL SIGUIENTE:**

## **PLANTEAMIENTO**

**PRIMERO.-** Que en fecha 11-once de noviembre del año 2018-dos mil dieciocho, se llevó a cabo la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal del Partido en Nuevo León, para el periodo 2018-al segundo semestre del 2021. 

**SEGUNDO.-** Que dicha elección del Comité Directivo Estatal, fue ratificada por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional a través de la providencia identificada bajo el oficio con número SG/407/2018 de fecha 28-veintiocho de noviembre del presente año.

**TERCERO.-** Que en fecha 21-veintiuno de diciembre del año 2018-dos mil dieciocho, el Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León eligió a los integrantes de la Comisión Permanente Estatal para que funjan dentro del periodo 2018-2021.

**CUARTO.-** Que en fecha 07 de octubre del presente año, dará inicio formalmente el Proceso Electoral 2020-2021 para la renovación de los cargos de elección popular, entre los cuales estará Gobernador, 12 diputaciones federales, 51 ayuntamientos y 26 diputaciones locales.

**QUINTO.-** Que en base lo establecido en el artículo 38, numeral III, 68, inciso f), 76, inciso k) de los Estatutos Generales; así como los artículos 40, incisos c), y demás relativos del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales, el cual a la letra establecen lo siguiente:

### **ESTATUTOS GENERALES**

#### **Artículo 38**

*Son facultades y deberes de la Comisión Permanente:*

...

*III. Acordar la colaboración de Acción Nacional con otras organizaciones políticas nacionales y aceptar la colaboración o adhesión de otras agrupaciones, en los términos del artículo 3 de estos Estatutos, así como autorizar los acuerdos de coaliciones, alianzas o candidaturas comunes que se propongan en los ámbitos estatales y municipales para los procesos electorales locales, según lo establezcan las leyes correspondientes;*

*En defecto u omisión del procedimiento establecido en el párrafo anterior, supletoriamente podrá aprobar, de manera fundada y motivada, por la mayoría de dos terceras partes de los presentes, la autorización o suscripción de convenios locales de asociación electoral.*

#### **Artículo 68**

*1. Son facultades y deberes de la Comisión Permanente Estatal:*



# PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

...

f) *Desarrollar mecanismos que orienten la acción del Partido en el ejercicio del gobierno y su relación con la sociedad;*

#### **Artículo 76**

*Los Comités Directivos Estatales tendrán las siguientes atribuciones:*

...

k) *Acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa aprobación del Comité Ejecutivo Nacional. Cuando se trate de procesos electorales, se estará a lo dispuesto por el artículo 64, inciso i);*

#### **REGLAMENTO DE ÓRGANOS ESTATALES Y MUNICIPALES**

**Artículo 40.** *La Comisión Permanente Estatal además de las facultades señaladas en el artículo 68 de los Estatutos, tendrá las siguientes atribuciones:*

...

c) *Suscribir convenios de coalición, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.*

De las anteriores disposiciones claramente se advierte que es facultad de la Comisión Permanente Estatal acordar la colaboración con otras organizaciones cívico-políticas de la entidad, previa autorización de la Comisión Permanente Nacional.

Ahora bien, en base a los desafortunados resultados obtenidos por el gobierno del estado de Nuevo León, así como la escasa participación de la ciudadanía neolonesa, y a fin de seguir promoviendo la democracia del Partido Acción Nacional en el estado, lo procedente sería iniciar primeramente trabajos de exploración, a través del Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, con distintos institutos políticos de esta entidad a fin de analizar la proyección de sus plataformas y formas de gobierno en el Estado de Nuevo León, lo anterior a efecto que de existir acuerdos para mejorar la calidad de vida de los neoloneses se pueda suscribir algún convenio de coalición con algún partido y pueda tenerse con ello mejores gobiernos de Acción Nacional para la sociedad de Nuevo León.

Por lo que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este Órgano Estatal emite la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

**PRIMERO.-** Se **autoriza** al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, para que a través de su Presidente, explore la posibilidad de en concordancia con los Estatutos Generales y Reglamentos del Partido Acción Nacional, explore la conveniencia de coaligarse o no con uno o varios partidos con registro nacional o estatal para el proceso electoral 2020-2021



# **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

COMISIÓN PERMANENTE ESTATAL 2018-2021  
DE NUEVO LEÓN

**SEGUNDO.-** Comuníquese el presente al Comité Ejecutivo Nacional, y publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal Partido Acción Nacional en Nuevo León, para los efectos conducentes.

Así lo resuelven y acuerdan los integrantes de la Comisión Permanente Estatal del Partido Acción Nacional en Nuevo León, en la vigésima primera sesión ordinaria celebrada el día 07-siete de septiembre de 2020-dos mil veinte. Conste.-----

**“Por una patria ordenada y generosa y una vida mejor y más digna para todos”**

**MAURO GUERRA VILLARREAL  
PRESIDENTE**

**OBED ALEJANDRO MEZA HERNÁNDEZ  
SECRETARIO GENERAL**